

# PROTOSCOLOS

# PRESENTACION

Nuestra Entidad Educativa ha establecido un conjunto de procedimientos de actuación frente a situaciones específicas que puedan presentarse en nuestro Colegio. A continuación se enumeran según orden de presentación:

1. Protocolo de Acoso Escolar Bulling.
2. Protocolo de actuación Acoso o Abuso Sexual.
3. Protocolo de actuación frente a una situación de embarazo, maternidad y paternidad.
4. Protocolo de actuación frente a una sospecha de Maltrato Infantil o Agresión Sexual dentro y fuera del Establecimiento Educativo.
5. Protocolo de acción en casos de accidentes escolares.
6. Protocolo de Acción en caso de incendios, sismos, explosión o advertencias de explosión.

Cada uno de estos protocolos cuenta con los pasos a seguir en caso que se presente algunas de las situaciones antes mencionadas. Cada integrante de nuestra unidad educativa estará al tanto para tomar las medidas correspondientes según corresponda.

**PROTOCOLO DE CONVIVENCIA  
ESCOLAR  
Y DE PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL**

# INTRODUCCION

---

Colegio Edward, cumpliendo con la disposición de la ley sobre violencia escolar N°20.536 del 2011, emanada por el MINEDUC, ha diseñado en Plan de Acción para proteger las relaciones humanas de la comunidad escolar y permitir que el establecimiento cumpla su misión educativa y formativa.

Un Alumno(a) se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que se manifiesten mediante diferentes formas de acoso u hostigamiento cometidas en su ámbito escolar, llevadas a cabo por otro alumno o alumna o varios de ellos, quedando en una situación de inferioridad respecto al agresor o agresores.

Es importante no confundir este fenómeno de agresiones esporádicas entre el alumnado u otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso.

El acoso escolar presenta las características que se incluyen a continuación:

- Desequilibrio de poder: Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Intencionalidad/repetición: La intencionalidad se expresa en una acción agresiva que se repita en el tiempo y que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Indefensión/Personalización: El objetivo del maltrato suele ser normalmente un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.

El acoso suele tener, además, un componente colectivo o grupal, ya que normalmente no existe un solo agresor o agresora sino varios y porque la situación suele ser conocida por otros compañeros o compañeras, observadores pasivos que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

## **TIPO DE ACOSO ENTRE IGUALES**

***Violencia psicológica:*** Incluye insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionado, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente que constituyen el acoso escolar o bullying.

***Violencia Física:*** Es toda agresión física, que provoca daño o malestar, patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc. Que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.

***Violencia sexual:*** Son agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación.

***Violencia de Género:*** Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan a las mujeres. Esta manifestación de violencia contribuye a mantener el desequilibrio entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, agresiones físicas y psicológicas, fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

***Violencia a través de medios tecnológicos:*** Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, Chat, blogs, Fotologs, mensajes de texto, sitios Web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en cyberbullying: genera un profundo daño en la víctima dado que son acosos de carácter masivo.

Será responsabilidad del Departamento de Orientación del Colegio Edward, ejecutar el Plan de Acción de Convivencia Escolar verificando que cada actividad sea realizada como ha sido planificada, respetando los tiempos establecidos. Cada Profesor Jefe tiene la obligación de mantener un buen clima dentro de la sala de clase generando instancias que permitan detectar cualquier anomalía, y además será obligación de profesores, apoderados y personal del Colegio en general cautelar por una buena convivencia dentro de nuestro Establecimiento Educacional.

**PROTOCOLO**

**DE**

**ACOSO ESCOLAR**

**BULLYING**

---

# PRESENTACION

Cuando en el Colegio Edward de Concepción se detecte un caso BULLYING referido por un estudiante, padre o cualquier persona que así lo denuncie, se activa el siguiente protocolo:

## **PASO 1. Identificación comunicación y denuncia de la situación.**

Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento a un profesor o profesora, del tutor o tutora, de la persona responsable de la orientación en el Colegio o del Equipo Directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, quien reciba la información deberá informar al Director o Directora o, en su ausencia, al resto del Equipo Directivo.

## **PASO 2. Actuaciones inmediatas.**

Tras la comunicación indicando que algún alumno o alumna se encuentra en una posible situación que pueda reflejar alguna sospecha o evidencia de acoso escolar, se reunirá el Orientador con el Profesor Jefe del alumno o alumna a analizar y valorar la intervención necesaria. (Se utilizará pauta con indicadores que permitan reunir información sobre los hechos).

## **PASO 3. Medidas de urgencia.**

En caso de estimarse necesario, tendrán que adoptarse medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y/o evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas de apoyo y ayuda. (Informar a la familia, derivación atención médica si es necesario, informar según corresponda a carabineros, PDI, SENAME, otros).
- Medidas cautelares dirigidas al alumna o alumno acosador.

## **PASO 4. Traslado a la familia.**

El Orientador, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando. (Entrevista con los actores clave, reconstrucción de los hechos, aplicación cuestionarios (MINEDUC).

## **PASO 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.**

El Orientador informará a Dirección de las entrevistas con las respectivas familias de los alumnos(as) afectados. El Director (a) informará de la situación al equipo de profesores y profesoras del alumnado y otro profesorado relacionado. Si se estima oportuno se comunicará también al resto del personal del Colegio y a otras instancias externas al Colegio (sociales, sanitarias, judiciales en función de la valoración inicial).

## **PASO 6. Recogida de información de distintas fuentes.**

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el Orientador recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

1. Recopilación de la documentación existente sobre el alumno(a) afectado.
2. Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del Colegio, en clases, en actividades complementarias y extraescolares.
3. Se aplicarán pautas de observación que deberán ser completadas por Profesor(a) Jefe del alumno(a) afectado. Según el caso, se observará al alumno(a) afectado, contrastando opciones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a la familia.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.

Una vez recogida toda la información, El Orientador realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

## **PASO 7. Aplicación de medidas disciplinarias.**

Una vez recogida y contrastada toda la información, el Orientador entregará el informe al Director(a), quien deberá llamar al Consejo de Convivencia Escolar con el cual se adoptarán las medidas disciplinarias al alumno o alumna agresor en función de lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar de nuestro Colegio.

## **PASO 8. Comunicación a MINEDUC**

El Orientador remitirá asimismo el Informe a la Secretaría de Educación Ministerial, cuando fuese necesario.

## **PASO 9. Elaboración de un Plan de Intervención por parte del Departamento de Orientación.**

El Departamento de Orientación elaborará un Plan de Intervención para cada caso concreto de acoso escolar. Se definirán las medidas a aplicar en el Colegio, en el aula afectada y medidas con el alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona agresora y del alumnado “espectador”. Todo ello sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador



las medidas correctivas recogidas en el Plan de Convivencia. (Registro psicosocial, derivación a red de apoyo, acoger y educar a la víctima, sancionar y educar al agresor, trabajar con observaciones).

**PASO 10. Comunicación a las familias.**

Hay que informar a las familias del alumnado implicado de las medidas de carácter individual adoptadas con los alumnos o alumnas afectadas, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo/s, nivel y/o colegio, haciendo hincapié, en todo momento, en la absoluta confidencialidad en el tratamiento del caso.

**PASO 11. Seguimiento del Plan de Intervención por parte del Departamento de Orientación.**

El Orientador realizará un seguimiento del Plan de Intervención y de la situación escolar del alumnado implicado.

**PASO 12. Evaluación Informe final Plan de Intervención.**

El Departamento de Orientación entregará un informe final en el cual se entregará la evaluación del Plan de Intervención ejecutado en un tiempo determinado. Este informe será analizado por el Consejo de Convivencia Escolar. Se entregará también este Informe Final, al Director y/o Sostenedor y Secretaría Ministerial (si la medida tomada fuese desvincular al alumno(a) del Colegio).

**PROTOCOLO**

**DE**

**ACTUACIÓN ACOSO O**

**ABUSO SEXUAL**

---

# PRESENTACION

Cuando en el Colegio Edward de Concepción se detecte un caso de ACOSO O ABUSO SEXUAL referido por un estudiante, padre o cualquier persona que así lo denuncie, se activa el siguiente protocolo, de acuerdo al marco regulatorio jurídico.

## **MARCO REGULATORIO JURIDICO:**

La Constitución de la República de Chile, firmada en el año 1980, asegura en el Artículo 19, inciso N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

Nuestro código Procesal Penal establece la obligación para los funcionarios(as) públicos, directores de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores(as), de denunciar estos hechos. Así también, la Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será ese tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

## **DEFINICIÓN DE ACOSO O ABUSO SEXUAL INFANTIL:**

Entiéndase acoso o abuso sexual infantil como el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto u otro niño, en el cual el menor es víctima de situaciones de connotación sexual violenta y en la cual el agresor ejecuta la acción desde una posición de poder por sobre la víctima, ya sea mediante la persuasión o por la fuerza. Esto es un delito y se castiga por la ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas. Por tanto, se considerará como acoso o abuso sexual cualquier situación en la cual se vea vulnerado el derecho del niño, no refiriéndose sólo al acto sexual en sí mismo.

Frente a lo anterior, los miembros de la comunidad escolar deben estar siempre atentos a los cambios conductuales o evidencias físicas que podrían dar cuenta que un alumno o alumna esté siendo víctima de alguna de estas situaciones.

## **PASO N°1:**

### **Sospecha o Denuncia de actos de acoso o abuso sexual desde un adulto a un menor:**

En situaciones donde se reciba una denuncia de esta índole, ya sea dentro o fuera del establecimiento pero que involucre a alguien perteneciente a la comunidad escolar, el protocolo de actuación será el siguiente:

- Cualquier adulto del establecimiento educacional que tome conocimiento de un acto de este tipo, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, el Encargado de Convivencia Escolar, Asesor de Convivencia Escolar o al Director(a) del Establecimiento Educacional, quien realizará las diligencias necesarias para recabar toda la información posible respecto del hecho.
- En el caso que el supuesto agresor sea un funcionario del establecimiento, se dispondrá el cese de sus funciones o el cambio hacia otras áreas de la escuela en el cual no tenga contacto con él.
- menor mientras se realiza la investigación, siempre considerando la presunción de inocencia.
- Se pondrá en conocimiento al apoderado de la situación denunciada, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos. De ser así, se contactará a algún otro miembro o pariente que le pueda brindar las medidas necesarias de protección al niño, procurando evitar posibles conflictos que puedan entorpecer la investigación. En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardarlos en una bolsa cerrada de papel.
- En caso de sospecha, se derivará al afectado a algún centro especializado (OPD, PIB, etc.) para su evaluación respecto de la posible vulneración de sus derechos y para que se efectúen las Medidas Reparatorias necesarias.
- En caso de certeza, el Director(a) está obligado a denunciar el hecho (art. 175 CPP) a la justicia antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal. Existiendo la obligación de denunciar, el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que puedan derivar de su ejercicio. Esta denuncia puede ser realizada ante Carabineros, Policía de Investigaciones o Ministerio Público.
- Mientras exista una denuncia e investigación, ya sea bajo sospecha o con certeza, todos los involucrados deberán guardar el máximo de confidencialidad respecto de los hechos, con el fin de evitar falsas interpretaciones, actos de violencia y otros posibles tanto hacia las posibles víctimas como victimarias a excepción que instancias judiciales superiores indiquen lo contrario.
- Informar a la Superintendencia del caso.

## **PASO N°2:**

### **Sospecha o denuncia de actos de acosos o violencia sexual entre alumnos menores de edad:**

En situaciones en las cuales se involucren a dos menores de edad en un evento de este tipo, siempre se debe considerar que por su etapa de desarrollo son personas en formación, por lo cual se debe apelar a la búsqueda del por qué han sucedido estos actos y reeducar para que no se cometan nuevamente.

Vale recordar que, según la Ley de Responsabilidad Penal, para casos de agresión sexual son imputables aquellos menores de edad que, al momento de cometido el acto, posean 14 años de edad cumplida en adelante. Los menores de esa edad no son imputables ante la ley, sin embargo, la situación igualmente es abordada por los Tribunales de Familia, quienes pueden determinar su derivación a centros especializados del SENAME.

Frente a una situación de este tipo, el protocolo de acción es el siguiente:

- Cualquier adulto del establecimiento educacional que tome conocimiento mediante la denuncia o presencie un acto de este tipo deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, al Encargado de Convivencia Escolar o al Director(a) del Establecimiento Educacional, quien realizará las diligencias necesarias para recabar toda la información posible respecto del hecho.
- Se pondrá en conocimiento a ambos apoderados de la situación denunciada, procurando brindarles toda ayuda necesaria para enfrentar de la mejor forma posible este hecho.
- Se derivarán ambos alumnos a algún centro especializado (OPD, PIB, etc) para su evaluación respecto de la posible vulneración de sus derechos y para que efectúen las Medidas Reparatorias necesarias.
- Una vez que se obtenga toda la información necesaria, se tomarán las medidas correspondientes para el caso y que están contenidas dentro del Manual de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- Informar a la Superintendencia del caso.
- Realizar un seguimiento y acompañamiento a ambas partes posterior a las medidas que se pudiesen adoptar.

**PROGRAMA  
DE  
SEXUALIDAD  
Y  
AFECTIVIDAD**

# EMBARAZO ADOLESCENTE

El embarazo adolescente es una realidad que enfrentamos en el país cada año, y que pese a la educación e información que se distribuye, sigue en aumento.

Es importante que cada establecimiento educacional sea capaz de generar espacios en los cuales el tema sea tratado generando Promoción y Prevención.

Como Colegio hemos considerado tres puntos que pensamos son importantes para generar un programa de trabajo que permita entregar las herramientas suficientes para evitar un embarazo adolescente.

1. **Cerca de 40 mil hijos de madres adolescentes nacen cada año en Chile.** Mil de estas mujeres quedan embarazadas antes de los 15 años.
2. Las personas más afectadas por el embarazo adolescente **son parte de un estrato socioeconómico bajo.**
3. **El embarazo adolescente tiene repercusiones en la salud física, psicológica y social, y en el desarrollo,** tanto de los niños que nacen como de sus padres.

Tomando en consideración los puntos antes mencionados se trabajará con un Programa de Sexualidad y Afectividad llamado “Aprender a Querer”, de la Universidad Católica de Concepción.

Como colegio pretendemos formar niños, niñas y adolescentes con proyectos de vida definidos, creados con mucha responsabilidad, permitiéndoles desarrollarse al máximo.

A continuación les entregamos la información sobre el Programa: “Aprender a Querer”:

# PROGRAMA: “APRENDER A QUERER”

---

Dentro de la Clase de Orientación de Primer Año a Octavo Año Básico, se implementará la aplicación del Programa “Aprender a Querer”, cuya Misión y Visión son:

## **MISIÓN**

*El ISCF mediante el Programa Aprendiendo a Querer, tiene como misión ayudar en la tarea formativa de los niños y jóvenes, para que comprendan y valoren la vocación al amor y al servicio de la vida en su proyecto de vida según su edad, y desarrollen una profunda estima por su dignidad personal así como un gran respeto y un generoso servicio a sus derechos.*

## **VISIÓN**

*Ser un programa de educación sexual y afectividad que contribuya a formar personas capaces de decidir un proyecto de vida estable que valoren la belleza y la grandeza del matrimonio y la familia.*

El programa Aprendiendo a Querer es una serie de libros escritos en forma de cuentos o novelas con personajes que se deben enfrentar a diversas situaciones, lo que permite a los niños y jóvenes identificarse con ellos.

Este curso presenta la historia de un grupo de amigos que enfrentan diversas situaciones de la vida diaria mientras van creciendo. El programa hace que los jóvenes reflexionen acerca de sus decisiones y las consecuencias que estas traen. De acuerdo a cada edad, ellos tienen que considerar temas como la familia, la amistad, la presión que ejercen los compañeros, el romance, la sexualidad, el amor, el matrimonio y otras consideraciones como la lealtad, el trabajo en equipo, las responsabilidades personales, el respeto a la propiedad, entre otras.



## METODOLOGÍA

### *a) Aproximación al proceso de aprendizaje*

En todo proceso de aprendizaje es la totalidad de la persona humana la que se mueve: descubrir el valor (con su inteligencia), lo hace propio (con su voluntad y sus sentimientos) y actúa en función de él (con toda su vida). Así reconocemos tres momentos fundamentales en el aprendizaje:

### *b) Nuestro proceso educativo tiene tres etapas:*

**Conocer:** Es el momento de captar y percibir la realidad tal cual ella es, independiente de toda consideración subjetiva. Se trata en primer término de comprender el “en sí” de cada cosa y situación, adecuando la mente a la realidad. En segundo lugar, entender esa realidad situada en sus coordenadas espacio-temporales, relacionando lo hallado en el “en sí” con otros conocimientos e ideas.

**Acoger:** Es el “apropiarse” de lo conocido. Asumir como propias vital y creativamente las ideas-valor objetivas que se presentan y rechazar los anti-valores. Se trata de enriquecerse y comprenderse con lo que se conoce, dejando de lado toda actitud indiferente y todo “objetivismo desencarnado”.

**Actuar:** Es el reflejar en la propia vida actitudes que muestren la interiorización de los conceptos y valores conocidos y asumidos. Como en una unidad integrada, los conocimientos y criterios ordenan los sentimientos e iluminan las acciones. La vida diaria debe guardar coherencia con lo que se conoce como bueno. Es el saber hacer y hacer, que en este caso es moral y se refleja en toda la vida de la persona.

### **¿Cómo entendemos la Educación?**

**Educamos cuando ayudamos a desarrollar en la persona todas sus dimensiones.**

**Su Mente**

**Su Corazón**

**Su Acción**

**PROTOCOLO**

**DE**

**ACTUACION FRENTE A**

**UNA**

**SITUACIÓN DE EMBARAZO,**

**MATERNIDAD Y**

**PATERNIDAD**

---

# PRESENTACION

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan la permanencia de estos estudiantes en el Colegio Edward.

## **1. RESPECTO DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:**

La estudiante tendrá derecho a contar con un docente tutor (profesor jefe) quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la alumna.

### **FUNCIONES DEL TUTOR:**

**Ser un intermediario/nexo entre alumna(o) y profesores** de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar las inasistencias; supervisar...; informar a dirección el cumplimiento de los docentes en todos los sectores.

**Apoyo pedagógico especial:** supervisar entrega de materiales de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, supervise entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. Acreditado por certificado médico.

- Si el/la estudiante se ausentara por más de un día, el/la apoderado(a) deberá hacer retiro de materiales de estudio.
- El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.
- Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.
- El/la estudiante tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los/las médicos tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.
- Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.
- La estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

## **2. RESPECTO DEL CONSEJO ESCOLAR:**

- El consejo escolar deberá tener conocimiento del protocolo de Retención de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes. Esto será informado en la primera reunión del consejo escolar, quedando en acta.

## **3. RESPECTO DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:**

- Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto existirá una carpeta por alumno que estará ubicada en secretaría. La dirección se encargará del registro en la carpeta. En esta carpeta se deberá además archivar los certificados médicos.
- El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. El tutor verificará en forma regular las inasistencias en carpeta de estudiante.

## **4. RESPECTO DEL PERÍODO DE EMBARAZO:**

- La estudiante tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano de su hijo/hija en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
- El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondientes, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad. Además deberá mantener informado a su profesor jefe/tutor.
- La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

## **5. RESPECTO DEL PERÍODO DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD:**

- La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos, o en los horarios que ella estime conveniente. Para esto corresponderá como máximo, a una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.
- Durante el periodo de lactancia la alumna tiene derecho a salir a sala de primeros auxilios a extraerse leche cuando lo estime necesario.
- Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

## 6. RESPECTO DE DEBERES DEL APODERADO/A:

- El apoderado/a deberá informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El director/a o profesor/a responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio.
- Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además deberá solicitar entrevista con el tutor para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a.
- El apoderado/a deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase.
- El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

### *OTROS*

- La estudiante tiene derecho **adaptar** su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- La alumna tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del alumnado referente al
- ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.
- En su calidad de adolescente embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.

La alumna deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de ser necesario. Después del parto, será eximida hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/la médico tratante, podrá eximirse de la actividad física. En estos casos, la alumna deberá realizar trabajos alternativos designados

# MALTRATO INFANTIL

# CARACTERÍSTICAS DEL MALTRATO INFANTIL

---

Se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras, profesores o profesoras o trabajadores pertenecientes a nuestra comunidad educativa, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

## TIPOLOGÍA DEL MALTRATO

- **Maltrato Físico:** Cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad o le coloque en situación grave de padecerlo.
- **Maltrato psicológico/emocional:** las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecios, crítica o amenaza de abandono, y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro).
- **Negligencia/abandono físico/cognitivo:** las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestimenta, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.
- **Abandono psicológico/emocional:** falta persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor, y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.
- **Abuso sexual:** cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquél o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre éste o ésta.
- **Corrupción:** cuando la persona adulta incita al menor o la menor a realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o usos de sustancias adictivas. Ello dificulta la normal integración social infantil y puede producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.

- ***Explotación:*** los padres/madres o cuidadores/cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.
- ***Síndrome de Munchausen por poderes:*** los padres/madres o cuidadores/cuidadoras someten al niño o la niña a continuo ingresos y exámenes médicos alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido continuo ingreso, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que incluso pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.

***En el último apartado de este protocolo figuran los indicadores y niveles de gravedad en función de la tipología del maltrato.***



## CLASIFICACIÓN DEL MALTRATO EN CUANTO A LA GRAVEDAD

---

- **Casos de maltrato leve:** cuando la conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan. Si se ha producido daño, este no es significativo, por no requerir intervención o tratamiento especializado. En estas circunstancias se procurará, siempre que sea posible, la intervención desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato, en colaboración con los servicios Sociales de las Corporaciones Locales, quienes prestarán el apoyo y asesoramientos necesarios.
- **Casos de maltrato moderados:** cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo. Por tanto se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizada por parte de los Servicios Sociales de las Corporaciones Locales, en coordinación entre otros, con los servicios educativos y sanitarios, para salvaguardar la integridad del menor o la menor dentro de su núcleo familiar.
- **Casos de maltrato grave:** cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo. O existe un alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato. O bien el niño o niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de las Instituciones correspondientes.

## **NORMATIVAS SOBRE MALTRATO INFANTIL Y LAS RESPECTIVAS OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS**

---

- Además de existir razones sociales y éticas que a todos los ciudadanos y ciudadanas nos hacen responsables de la protección hacia la infancia, existe un marco jurídico que no sólo sanciona el maltrato infantil, sino que también nos obliga como funcionarios y funcionarias de una institución focalizada en el bienestar de los niños y niñas a actuar frente a estos casos de manera oportuna y eficaz, **de tal forma que nuestra pasividad es sancionada por la ley.**

### **EN LA LEGISLACIÓN CHILENA, EL MALTRATO INFANTIL SE ENCUENTRA REGULADO POR LAS SIGUIENTES LEYES:**

- Constitución Política de la República (Artículo 19 N°1, Artículo 6 inciso 2° y Artículo 7).
- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (en especial, en Artículos 2 N° 2, 3, 34 y 36).
- Ley N°16.618 de Menores (en especial, Artículos 15 letras a) y e), 16 bis, 30, 31, 62 y 66).
- Ley N°20.066 de Violencia Intrafamiliar.
- Código Civil (en especial, Artículos 222, 234, 242).
- Código Penal (en especial, Libro II, Título II, Párrafo 3, Libro II, Títulos VII, VIII y Libro III, Título I Artículo 494, N°5).
- Ley N°20.207 que establece que la prescripción en delitos sexuales contra menores se computa desde el día que éstos cumplan la mayoría de edad.
- Código Procesal Penal.
- Ley N°19.968 que crea a los Tribunales de Familia.
- Decreto N°957 de 2004 del Ministerio de Justicia que aprueba normas necesarias para la ejecución de la Ley N°19.968.

## **NORMATIVA INTERNACIONAL**

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, ratificada por Chile en el año 1990, es el conjunto de normas más importante que el país ha suscrito en torno a la protección de los niños y niñas. Ésta contempla el derecho de los niños/as a ser protegidos contra toda forma de abandono, crueldad y explotación, reafirmando la necesidad de proporcionarles cuidado y asistencia especiales por razón de su vulnerabilidad.

Así también, llama a los estados partes, a sus instituciones públicas y privadas de bienestar social, a los tribunales, a las autoridades administrativas y a los órganos legislativos, a tener una consideración primordial en las medidas que se tomen, valorando siempre el interés superior del niño y la niña. Esto significa que todos estamos llamados a velar en todo momento por los intereses de los niños y niñas ante las decisiones o actos que ejecute el Estado, con el objetivo de dar cumplimiento a la convención, que como ya se señaló, está incorporada a la legislación vigente.

## **NORMATIVA CHILENA**

En la legislación chilena, es la Constitución Política la que asegura en su artículo 19 N°1 a todas las personas el derecho a la vida y a la integridad física y síquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En cuanto a las leyes sobre maltrato y agresión sexual infantil, la Ley N°16.618 de Menores establece la definición de maltrato, así como las medidas que podrá tomar el tribunal en resguardo de los niños y niñas vulnerados en sus derechos. Dicha ley fue modificada por la Ley N°19.324, la cual también aborda el maltrato infantil extrafamiliar.

Respecto del maltrato intrafamiliar se aplica, además, la Ley N°20.066 de Violencia Intrafamiliar que establece las sanciones aplicables a dichas conductas y señala el delito de maltrato habitual, cual es el ejercicio habitual, esto es, constante y reiterado de violencia síquica o física en contra de un integrante del grupo familiar. Por otra parte, todos aquellos malos tratos constitutivos de delito son abordados por el Código Penal.

En relación a la **obligación de denunciar** hechos con características de maltrato infantil o cualquier otro delito, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal y el Estatuto Administrativo 7, establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

Por su parte, la Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños y niñas, así como también las causas relativas a maltrato infantil, no constitutivos de delito.

## **PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN FRENTE A UNA SOSPECHA DE MALTRATO INFANTIL O AGRESIÓN SEXUAL DENTRO Y FUERA DE NUESTRO ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.**

---

- Es frecuente, tener dudas e interrogantes ante la presencia de una situación de maltrato infantil. Sin embargo, **ante cualquier sospecha, es mejor actuar, nunca dejarla pasar.**
- **No notificar un caso de maltrato infantil nos hace cómplices de esta situación.** La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de maltrato puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de maltrato, la cual puede tener consecuencias nefastas para el párvulo.
- **Revelar una situación de maltrato no implica denunciar a otra persona,** sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño o niña al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.
- **Recurrir a la Unidad de Protección y Buen Trato de la región.** Es importante pensar la intervención de estos casos desde una perspectiva interdisciplinaria.
- **La protección de niños y niñas ante una situación de maltrato es tarea de todo el equipo de los programas educativos.** En esta tarea están comprometidos desde el auxiliar de servicio hasta la directora del establecimiento.
- **Intervenir no es sinónimo de derivar a cualquier lugar.** Dicha derivación debe ser hecha responsablemente evitando dañar más al niño o a la niña. Debemos velar porque al lugar donde derivemos sea el más apto para ayudar al niño y a su familia.
- **La denuncia judicial no es la única intervención a realizar ante la detección de una situación de maltrato infantil.** La denuncia inicia una investigación para promover acciones penales contra el agresor o agresora y no necesariamente es la mejor vía para proteger al niño/a. La protección de la víctima es responsabilidad de todos los sistemas de protección y debe considerar el interés superior del niño/a.
- **Hablar con el niño o niña, escucharle y tener en cuenta su opinión y sus deseos sin interrogarle es fundamental a la hora de tomar decisiones.**
- En la mayoría de los casos de maltrato infantil, los/as agresores/as suelen ser los padres, madres, cuidadores/as o alguien cercano al entorno familiar del niño o niña. Por este motivo el párvulo se ve inmerso en un conflicto de lealtades y deseos entre el sufrimiento que le provoca el maltrato y el afecto que siente por sus padres u otro adulto a quien quiere. **Para el niño/a no es fácil aceptar y asumir que está siendo maltratado por quienes dicen quererle.**
- **En ningún caso interrogue a los alumnos(as) sobre lo sucedido.** No es función de los equipos del Colegio investigar el caso. La función principal del personal del Colegio es acoger al alumnado, escuchar y apoyar al niño o la niña.

**Es fundamental ante los casos de maltrato y/o agresiones sexuales infantiles tener siempre presente el interés superior del niño o niña.**

# **PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES.**

---

# ANTECEDENTES

**Ley 16.744 art. 3°, dispone que estarán protegidos todos los alumnos de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.**

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica y media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio.

Una de las labores del Departamento de Orientación es generar debates, charlas, talleres, etc., sobre auto-cuidado. En reuniones de padres y actividades con los alumnos y alumnas, se incentiva al auto-cuidado como punto crucial de evitar accidentes. El respeto y la tolerancia son, dentro de todos los valores, recalcados diariamente para lograr una buena convivencia entre el alumnado.

Es importante tener claro los siguientes puntos:

## **¿CÓMO PODEMOS EVITAR ACCIDENTES EN EL COLEGIO?**

A continuación se detallan una serie de recomendaciones que los padres y apoderados pueden transmitirles a sus hijos para evitar accidentes escolares, por ejemplo:

- a) No quitar la silla del compañero(a) cuando éste se va a sentar, una caída así puede provocar lesiones en la columna.
- b) Evitar balancearte en la silla.
- c) Nunca usar tijeras de puntas afiladas ni cuchillos cartoneros para trabajar en clases de arte o tecnología.
- d) Sacar punta a los lápices solo con sacapuntas. No uses nunca otro objeto cortante.
- e) No lanzar objetos, ni aun en el patio durante el recreo.
- f) No realizar juegos que pongan en peligro la seguridad y la de tus compañeros(as), por ejemplo: escalar muros o árboles, subir a los techos para ir a buscar pelotas, correr por las escaleras, hacer torres humanas, etc.

## **¿CÓMO COMPORTARSE EN EL TRANSPORTE PÚBLICO?**

- a) Espera el bus sin bajarte de la acera.
- b) Evitar bajar y/o subir al bus hasta que se haya detenido completamente.
- c) Si viajas a pie, tómate fuertemente del pasamanos, evitando caídas en caso de frenadas bruscas.
- d) Evita viajar cerca de las puertas del bus.
- e) Nunca cruces por delante o por detrás del bus, sólo hazlo cuando éste se haya ido, por un cruce peatonal y te hayas asegurado que no vienen otros vehículos.
- f) Ceder el asiento a quien lo necesita, ancianos, mujeres embarazadas y/o discapacitados.
- g) Evitar colocar la mochila en la espalda cuando permaneces en el bus, ubícala de preferencia en el piso cerca de ti.

## **¿CÓMO COMPORTARSE EN UN TRANSPORTE ESCOLAR?**

- a) Debes ser puntual y estar listo para cuando te pasen a buscar, así evitas que tus compañeros lleguen atrasados.
- b) Evita gritar y lanzar objetos al interior del transporte para no distraer al conductor(a)
- c) No saques la cabeza ni las manos por las ventanas, tampoco lances objetos hacia la calle.
- d) Debes subir y bajar del vehículo escolar siempre por el lado de la acera.
- e) Nunca te apoyes en las puertas del vehículo ni juegues con las manillas.
- f) Trata con respeto al conductor del transporte y a tus compañeros de viaje.

# **RESPONSABILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

## **1. PROTOCOLO**

- El Colegio, cuenta con un protocolo, previamente establecido y ampliamente conocido por toda la comunidad escolar, señalando como proceder frente a estas situaciones.
- Se mantiene un registro actualizado de los padres y apoderados del establecimiento y la forma de establecer rápido contacto con ellos, a través de sus teléfonos. Es responsabilidad del apoderado informar en secretaría del colegio algún cambio en su número de teléfono.
- Su un estudiante requiere ser trasladado de urgencia, el colegio deberá hacerlo aún no haya sido posible localizar a los padres.
- El encargado/a de Primeros Auxilios de nuestros establecimientos, deberá completar el formulario de “Accidente Escolar” de modo que la atención médica o dental, quede cubierta por el seguro escolar.
- Todo procedimiento debe ser registrado en la Declaración Individual de Accidente Escolar.

## **2. EL COLEGIO CLASIFICA LOS ACCIDENTES ESCOLARES EN:**

### **a. LEVES**

Son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

#### ***Procedimiento:***

1. El estudiante accidentado deberá ser llevado donde la encargada de primeros auxilios por el docente o educadora que se encuentra en el momento a cargo del alumno(a). Si se encuentra en recreo será llevado por un inspector de nivel.
2. La encargada de primeros auxilios revisará y le aplicará los primeros auxilios requeridos.
3. Se registrará la atención.
4. Se notificará por escrito del incidente al apoderado.



## **b. MENOS GRAVES**

Son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

### *Procedimiento:*

1. El docente o educadora que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata al inspector del nivel o encargado de convivencia escolar, para coordinar el traslado del estudiante a la sala de primeros auxilios. En caso que suceda en recreos, el inspector de nivel avisará al encargado/a de primeros auxilios.
2. De acuerdo al grado del accidente se tomarán las medidas pertinentes del traslado del estudiante a la sala de primeros auxilios.
3. El encargado/a de prestar los primeros auxilios llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente escolares. En caso de requerir el seguro escolar otorgado por el Ministerio se completará el formulario correspondiente.

## **c. GRAVES**

Son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida de conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

### *Procedimiento:*

1. El docente o educadora a cargo avisará en forma inmediata al inspector de nivel o al encargado de convivencia escolar y al encargado/a de Primeros Auxilios.
2. En el caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por el encargado/a, apoyada por los Inspectores de nivel.
3. El Inspector o encargado de convivencia escolar, llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial concertando con el seguro escolar y posteriormente se avisará a los padres. En caso de requerir del seguro escolar del ministerio, se completa el formulario correspondiente.
4. En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, se coordinará junto con los padres y será llevado en vehículo particular por el encargado/a de primeros auxilios.
5. En caso que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o vehículo particular.

# PAUTA INDICADORES DE URGENCIA

## I. ANTECEDENTES GENERALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

NOMBRES

CURSO	PROFESOR JEFE

INFORMANTE	
Estudiante afectado	..... <input type="checkbox"/> .....
Otro estudiante	..... <input type="checkbox"/> .....
Docente	..... <input type="checkbox"/> .....
Asistente de la Educación	..... <input type="checkbox"/> .....
Apoderado(a)	..... <input type="checkbox"/> .....
Otro	..... <input type="checkbox"/> .....

## II. ANTECEDENTES PRELIMINARES DEL INCIDENTE

TIPO DE ACOSO (Breve descripción según corresponda)	
Físico	<input type="checkbox"/> .....
Verbal	<input type="checkbox"/> .....
Psicológico	<input type="checkbox"/> .....



INTENSIDAD DE ACOSO (Breve descripción de procedimiento iniciado)	
Leve	<input type="checkbox"/>
Moderado	<input type="checkbox"/>
Grave	<input type="checkbox"/>

ACCIONES PRIMARIAS	SI	NO	RESPONSABLE
Derivación a Servicio Salud			
Aviso a director de establecimiento			
Aviso familiar			
Identificación Involucrados			
Otras (especificar)			

Lugar de Acoso	
Sala de clases	<input type="checkbox"/>
Patio	<input type="checkbox"/>
Otras Dependencias	<input type="checkbox"/>
Fuera del Establecimiento	<input type="checkbox"/>

DESCRIPCIÓN ACCIONES A IMPLEMENTAR	PLAZO	RESPONSABLE
1. Entrevista a Familia		
2. Reunión Profesor Jefe		
3. Entrevista involucrados		
4. Incorporación registro psicoeducativo		
5. Apoyo psicológico		
6. Reunión equipo elaboración informe final		
7. Otras		

-----  
Nombre y firma de funcionario que  
recepiona antecedentes

Fecha: \_\_\_\_\_

COLEGIO "EDWARD"  
CONCEPCIÓN  
*"Educando para un mundo mejor"*

# PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR 2014

## **ASPECTOS GENERALES**

El mejor sistema de seguridad es la prevención, con ella podemos minimizar los riesgos en la Comunidad Escolar y su contexto más próximo, evitando innumerables factores de riesgo con los que se pudiera afectar a la comunidad educativa, pero existen imponderables que rebasan las medidas de prevención y es necesario afrontarlas para salvaguardar la integridad física y mental de los alumnos, docentes y personal en general.

Las reglas básicas en seguridad son: mantener la calma, actuar con prontitud y apegarse a un plan de acción previamente establecido y ensayado. Se ha comprobado que una persona bajo estrés o temor, difícilmente tendrá la objetividad para tomar una decisión acertada, muchas veces de ésta depende la seguridad física y emocional de todos los actores de la escuela; por eso en todos los manuales, protocolos y asesorías en materia de seguridad, el primer paso es mantenerse calmados, no en estado de shock, como maestros y padres de familia debemos saber cómo actuar ante una eventualidad y los principios básicos de primeros auxilios.

La hora dorada es el tiempo que transcurre entre un incidente y el auxilio del personal especializado, es de vital importancia que los directivos y maestros tengamos la capacitación para saber a qué instancia acudir o cómo poner en marcha los mecanismos de emergencia estatal, basta con realizar una llamada telefónica al 066, preguntar el número de reporte y el nombre del operador para iniciar el proceso de auxilio.

Cuando se tiene un plan de acción para enfrentar un incidente disminuye el margen de error, al asignar una tarea específica a cada integrante o a un grupo de personas en particular, nos permitirá optimizar las responsabilidades que comprenden todo el protocolo de seguridad, teniendo con ello mejores resultados.

Existen diferentes tipos de incidentes o contingencias que se pueden presentar en el contexto escolar o en su interior, algunos son catalogados como accidentes, otros como contingencias climatológicas y otros provocados por conductas antisociales que trastocan la paz de la comunidad educativa

# **PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR**

---

El Plan de Seguridad Escolar propone una serie de acciones, procedimientos y roles a realizarse en caso de alguna eventualidad que afecte la seguridad de todos los integrantes de la comunidad educativa. De este modo, se busca estar preparados y alertas en caso de realizar evacuación.

## **OBJETIVO**

Desarrollar actitudes de prevención y seguridad personal y colectiva a nivel de toda la Comunidad Educativa, frente a situaciones de emergencia que ameriten la evacuación de las instalaciones.

## **PRACTICAS DE SEGURIDAD**

El Plan de Seguridad Escolar, incluye la Emergencia de Incendio y la Emergencia de Sismo.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

1. En todas las salas de clases y oficinas, las puertas deben encontrarse siempre en condiciones de ser abiertas con facilidad y hacia fuera.
2. Los números de teléfonos del Cuerpo de Bomberos, Carabineros y Servicio de Salud (Clínica, hospitales, consultorios) deben estar colocados en lugar visible en Secretaría.
3. Los profesores, alumnos(as), y asistentes de la educación, deben conocer y acostumbrarse a la ubicación asignada en las Zonas de Seguridad. Para ello se deberá, además de tomar conocimiento cada persona, realizarse ensayos generales sin aviso previo.
4. En la entrada del Colegio, se instalará un plano en que se indique claramente la ubicación de las zonas de seguridad. También en cada sala se indicará la zona de seguridad donde deben acudir los respectivos cursos al momento de producirse una emergencia y las vías de evacuación.
5. Sobre la base de las características del establecimiento se determinarán las zonas de seguridad y también las rutas de evacuación de salas, pasillos y patio correspondientes.

## **LABOR DEL PERSONAL DEL COLEGIO EN GENERAL**

- Cumplir la tarea asignada por la Comisión encargada del Plan de Seguridad Escolar.
- El personal que tenga la responsabilidad de cortar los suministros de energía (de luz, o cualquier fuente alimentadora de materiales de combustibles o de energía), deben ubicarse rápidamente en estos lugares y esperar la orden de cortar los suministros.
- Realizar y registrar como mínimo dos simulacros por semestre.
- En cada evento o acto del colegio se deberán entregar las indicaciones de seguridad en caso de algún sismo o incendio.

## **LABOR DE LOS PROFESORES JEFES**

- Realizar ensayos en forma periódica, llegar al lugar designado en el patio, reforzando el orden y la calma que deben mantener en esta operación.
- En caso de urgencia en un recreo o acto se dirigirá al lugar asignado a su curso.
- En caso de evacuación, antes de evacuar contabilizar a sus estudiantes y verificar si alguno de ellos necesita atención inmediata.

## **LABOR DE LOS PROFESORES DE ASIGNATURA**

- Mantener la calma y no salir de la sala hasta que se dé la orden de evacuación (dos toques pausados y uno largo o cuando deje de sonar la sirena). O tomar por sí mismo la decisión de evacuar según la intensidad del sismo o características del incendio.
- Dada la orden de evacuación, hará salir al curso en forma ordenada, pegados a la pared del pasillo, o lejos de la ventana, rápido pero sin correr, sin hablar, sin gritar. El profesor es el último en salir.
- Acompañará al curso al lugar designado con el libro de clases y procederá a pasar lista.
- En caso de emergencia en recreo o acto se dirigirá al lugar asignado a su curso a ayudar en el orden de los estudiantes.
- Verificar si algunos de los alumnos(as) necesita atención inmediata.



# EMERGENCIA DE INCENDIO

---

- La evacuación se realizará cuando se dé la orden, es decir, cuando deje de sonar la sirena o el timbre del colegio lo indique. (sonido diferente al normal).
- La evacuación se realizará si el profesor(a) a cargo del curso lo determina conveniente.

## **PASOS:**

- a) Alarma Interna: al producirse un principio de incendio en cualquier lugar del colegio se debe proceder de inmediato a evacuar la zona que presenta el siniestro y se considera oportuno la evacuación general se dará la alarma interna, de modo tal que se deberá evacuar hacia la zona de seguridad más próxima.
- b) Evacuación rápida de la zona/s comprometidas por el fuego de acuerdo a instrucciones específicas sobre evacuación de salas y teniendo siempre presente que se debe actuar en perfecto orden manteniendo la serenidad y calma.
- c) En caso de tener que evacuar por una zona donde exista gran presencia de humo, la evacuación se realizará de forma que el humo afecte lo menos posible las vías respiratorias (gateando o agachados).
- d) Dar la alarma Exterior: (teléfono, vehículos)
  - Primer lugar llamar a Cuerpo de Bomberos de Cuarta y Octava Compañía, para que acudan al control del siniestro.
  - Segundo lugar llamar a Carabineros, para que aseguren el lugar del siniestro.
  - Tercer lugar Servicio de Salud si fuese necesario (Hospital Regional).
- e) Si es posible y seguro, tocar al principio de incendio con la máxima rapidez y decisión. Es necesario estar siempre atento para detectar cualquier tipo de incendio (investigar humos, olores extraños, etc.)
- f) Para lo anterior deben estar designados los encargados del uso de Extintores, los que deben saber utilizarlos. Los extintores deben estar ubicados de acuerdo a las recomendaciones técnicas y en lugares visibles y señalados.
- g) En caso de detectarse un incendio y no poder controlarlo se debe aislar la zona y preparar y asegurar el libre acceso al lugar al Cuerpo de bomberos.
- h) La energía eléctrica debe ser interrumpida por el encargado del Colegio. Una vez que se ha ubicado el lugar afectado es necesario, en lo posible trabajar para apagarlo sin abrir puertas, ni ventanas para evitar así que la entrada violenta del aire avive el fuego.

# EMERGENCIA DE SISMO

---

## PASOS:

- a) El profesor(a) que esta frente a un curso debe mantenerla calma y tranquilidad, en caso de un sismo de fuerte intensidad se procederá a agacharse, cubrirse bajo las mesas y afirmarse, durante el tiempo de duración de este. Posterior a esto, se dará la alerta de evacuación de las salas. En caso de no darse la señal, el profesor(a) tomará la decisión de evacuar. Además el docente debe ser el último en evacuar la sala de clases llevando consigo el libro de clases.
- b) Evacuación de salas y otros recintos: se procederá a ello siempre que se haya dado la orden correspondiente. Los estudiantes abandonarán la clase en silencio en una fila, sin correr ni llevar objetos en la boca ni en las manos, siguiendo la ruta de evacuación previamente asignada, acompañados por el profesor a cargo o en su defecto por la Inspectora. No se debe retroceder en busca de objetos olvidados.
- c) En caso que el sismo se produzca en horario de recreo, acto o colación, todo el personal del establecimiento debe acudir a la zona de seguridad y estar atento frente a cualquier tipo de dificultad que se presente. El personal de inspección, controlará el normal desplazamiento de la población.

***Salas del alumnado:*** Los alumnos y alumnas que se encuentren en las salas N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 deben ubicarse en la zona de seguridad asignada, patio principal del colegio. Cada lugar tendrá el número de cada curso para la ubicación de estos de manera ordenada y clara.

***Salas de Profesores:*** Los profesores que se encuentren en esta sala al momento de iniciarse un siniestro o emergencia de sismo, deberán acudir en apoyo de los cursos en los que sean profesores jefes en caso que el siniestro se produzca en horario de recreo o colación o en su defecto apoyar la evacuación de los diferentes cursos.

***Sala de Computación:*** El docente, encargado de esta sala, cortará el suministro de energía eléctrica al momento de iniciarse el sismo se ubicará en la puerta de la sala, abriendo éstas y no dejando salir a ningún estudiante. Mantendrá la calma de los estudiantes que en ese momento se encuentren ahí. Una vez terminado el movimiento telúrico, esperará la señal de evacuación si es que esta se diera. Y se ubicará en zona de seguridad.(Patio principal)

***Sala de Pre-básica:*** En caso de iniciarse un siniestro o emergencia de sismo, los estudiantes deben permanecer en su sala acompañados de sus educadoras y asistentes, alejando a los estudiantes de las zonas de ventanas, para posteriormente ser evacuados hacia la zona de seguridad.(Patio Principal)

Del mismo modo, en caso de incendio, dependiendo donde se ubique el foco del siniestro deben ser evacuados los estudiantes por las puertas de salida más adecuada, alejando lo más posible el riesgo.

Las llaves del portón de entrada deben estar siempre en un lugar visible y seguro a la entrada del colegio. El auxiliar de aseo debe esperar la orden para evacuación y disponerse con calma y efectividad a abrir las puertas de salida.

## **ENTREGA DE LOS ALUMNOS**

### ***Primera instancia:***

Una vez terminada la emergencia, verificar si las vías están despejadas, conducir a los alumnos(as) a la entrada (Maipú). Los apoderados no podrán hacer ingreso al establecimiento para evitar el caos.

### ***Segunda instancia:***

Si las vías están obstruidas, los estudiantes se quedan en la zona de seguridad asignada y serán entregados por Lientur.

En caso que la emergencia sea leve y no lleguen apoderados, los alumnos(as) vuelven a su sala de clases junto con su profesor, para continuar el normal funcionamiento, previa verificación de las dependencias por la persona designada.

## RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS EN CASO DE INCENDIO O SISMO

La Profesora **Sara Rabanal Garcés**, encargada del “Protocolo de acción en caso de incendios, sismos, explosión o advertencias de explosión”, manteniendo la calma y continua comunicación, a través de megáfono, dispuesto para dicho efecto. Supervisará la correcta ejecución del protocolo.

### COMUNICACIÓN A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO:

**A**mbulancia **131**

**B**omberos **132**

**C**arabineros **133**

NOMBRE	CARGO	CONTACTO
María Inés Leal Rebolledo	Secretaria	

## ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN DE ALARMA

En caso de detectar fuego o percibir un sismo se activará manualmente la alarma preestablecida.

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>CONTACTO</b>
María Inés Leal Rebolledo	Secretaria	

- Cualquier persona que esté cerca de la alarma y perciba algún incendio o sismo.

## IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE ALARMA:

<b>TIPO</b>	<b>UBICACIÓN</b>
Timbre	Patio techado al lado de oficina atención apoderados.
Campana	Entrada principal (Maipú). Afuera de Secretaría e Inspectoría

## ENCARGADOS DE CORTE DE ENERGÍA:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>CONTACTO</b>
Juan Alejandro Castro Olave	Auxiliar	
Laura	Auxiliar	
Gloria Cristina Sepúlveda Muñoz	Auxiliar	
Luis Andrés Urrutia Hottinger	Administrador	

## ENCARGADOS DE EXTINTORES

En caso de emergencia, las personas encargadas de recoger y manipular los extintores serán los profesores y personal administrativos que hayan recibido la capacitación de uso de estos.

## **ENCARGADA DE PRIMEROS AUXILIOS**

En caso de necesitar atención inmediata por parte de alguno de los miembros de la comunidad educativa, los encargados de estos serán:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>CONTACTO</b>
María Inés Leal Rebolledo	Secretaria y Encargada de Primeros Auxilios.	

## **ENCARGADOS DE VERIFICAR LAS INSTALACIONES POSTERIORES A UN SINIESTRO O SISMO.**

En caso de alguna emergencia, las personas encargadas de inspeccionar las dependencias del establecimiento, con el fin de detectar alguna irregularidad o peligro serán:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>CONTACTO</b>
Luis Andrés Urrutia Hottinger	Administrador	

# REGISTRO DE EVALUACIÓN DE PLAN EMERGENCIA

---

## SIMULACRO DE EVALUACIÓN

N° Ejercicio

Año

RECINTO

RESPONSABLE

Evacuación parcial

Evacuación total

Evacuación vía pública

Fecha	Hora inicio	Hora Término	Tiempo primer evacuado	Tiempo último evacuado	Tiempo total evacuación

